PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS AJARDINADAS, ARBUSTOS Y SETOS, JARDINERAS, SIEGA DE CAMINOS Y ARBOLADO) DEL MUNICIPIO DE BASAURI

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones el de servir de base a la contratación de los trabajos de Conservación y Mantenimiento de las zonas verdes en general del municipio de Basauri, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio en los siguientes lotes, estableciendo asimismo las zonas de actuación y los sistemas a emplear.

- LOTE 1: Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes: parques, jardines, rotondas, centros escolares, cementerio, bidegorris, alcorques, jardineras de flor, plantación y suministro de flor y tepes, y zonas de tránsito de mascotas.

- LOTE 2: Servicio de conservación y mantenimiento de siegas de caminos: urbanos y rurales, de setos, jardineras de setos y mantenimiento y plantación y suministro de arbustos y arbolado de alineación y en general.

- LOTE 3: Servicio de conservación y mantenimiento de los taludes del municipio de Basauri.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.2. El alcance y las exigencias municipales para la prestación de estos servicios, se definen en este pliego y son los siguientes:

- Trabajos que comprende
- Sistemas y metodología a emplear.
- Relación de maquinaria necesaria para la realización del servicio.
- Relación de zonas a mantener.
- Relación de trabajadores adscritos al contrato, a subrogar en su caso.

La definición final del alcance en la prestación de este servicio, se completa en la adjudicación, conforme a los documentos que los licitantes presenten en la oferta técnica:

- El plan operativo que comprende:
    - La planificación del trabajo general
        - Organización y coordinación
    - El plan de control de calidad
        - Sistemas de supervisión, control y evaluación
    - La organización del personal
        - Cuadro general de la distribución del personal
        - Detalle de las distintas labores a realizar
        - Frecuencias y planificación de las labores
        - Calendario anual de actuaciones

- El plan del contrato
    - Medios materiales y técnicos
    - Metodología a emplear
    - Recogida selectiva
    - Formación
- El compromiso a subrogar al personal en su caso

2.3. El Ayuntamiento de Basauri podrá modificar el alcance del contrato para prestar servicios extraordinarios o si lo exigen nuevas necesidades municipales:

- Ampliando el contrato a nuevas zonas o parte de ellas, en las condiciones pactadas en este pliego.
- Reduciendo el contrato cuando en alguna zona o parte de ella que no esté en funcionamiento al iniciarse la ejecución del contrato o se anule definitivamente.
- A estos efectos **las empresas indicarán en su oferta económica el precio hora, m2 o ml aplicar en posibles ampliaciones, disminuciones o actuaciones especiales que sean necesarias a lo largo del contrato.**

El presente contrato se deberá ejecutar en observancia de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Jardinería y Protección y Gestión del arbolado urbano de Basauri.

3. ESTADO ACTUAL DE LAS ZONAS Y ELEMENTOS A MANTENER

Los licitadores podrán inspeccionar a efectos de su propia evaluación para la presentación de la oferta varias zonas que se incluyen en este pliego. Se valorará la presentación de un informe fotográfico con las fotografías de las zonas visitadas en la memoria técnica para la preparación de la misma.

El contratista acepta las zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación, arbolado de parques, ribera de ríos, arbustos y setos, jardineras, flores, redes de riego etc. en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener las mismas y a proponer las modificaciones que crea necesarias en su oferta para mejorar la calidad del servicio.

4. ÁMBITO DEL SERVICIO DE LOS LOTES OBJETO DEL CONTRATO

- LOTE 1: Correspondiente básicamente a la **totalidad** de las zonas verdes del municipio. Se incluye el mantenimiento parques, jardines, bordes, rotondas, centros escolares, cementerio, bidegorris, alcorques, jardineras con flor, siega de alcorques, plantación de flor y zonas de tránsito de mascotas.
    - Metros cuadrados aproximados de jardines y espacios verdes: 400.000 m^2
    - Unidades de jardineras de flor y mixtas: 100 uds

- LOTE 2: Correspondiente básicamente a la **totalidad** de las zonas verdes del municipio. Se incluye la conservación y el mantenimiento de siegas de caminos (urbanos y rurales), poda de setos y de arbustos en parterres, jardineras de arbusto, plantación de arbustos y arbolado y poda y tala de arbolado de alineación y en general.
    - Metros cuadrados aproximados de caminos y cunetas: (37 km) 58.000 m^2

- Metros cuadrados aproximados de setos y arbustos: (5 km) 5.000 m^2
- Total unidades de arbolado del municipio: 7.780
- Unidades de arbolado de alineación de poda: 1.600

Las cantidades y mediciones indicadas son orientativas y aproximadas. En al caso de haber más o menos el adjudicatario asumirá igualmente el exceso o disminución de superficies.

Se adjuntan listados de las zonas de actuación en los anexos siguientes:

- LOTE 1 y LOTE 2

  Anexo I: Parques y jardines. Arbolado y arbustos (lote 1 / lote 2)
  Anexo II: Caminos y cunetas (lote 2)
  Anexo III: Flor de temporada y tepes (lote 1)
  Anexo IV: Jardineras (lote 1 y lote 2)
  Anexo V: Riegos automáticos (lote 1 y lote 2)
  Anexo VI: Maquinaria (lote 1 y lote 2)

- LOTE 3: Corresponde al desbroce de los taludes del municipio de Basauri.

  Anexo VII: Taludes (lote 3)

5. LOTE 1 Y LOTE 2

5.1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. TRABAJOS QUE COMPRENDE.

El servicio a realizar comprende una serie de labores que podemos clasificar en labores de conservación, plantación de flor, tepes, arbustos y arbolado, labores de reposición y labores de poda y tala de arbustos y arbolado.

El adjudicatario deberá realizar actuaciones puntuales y excepcionales no incluidas en la organización o programación anual del servicio cuando se solicite desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Basauri y no superen la duración de una jornada de trabajo. Dichas actuaciones no supondrán un coste extra para el Ayuntamiento de Basauri. Se definirán en el listado de trabajos que se indican a continuación que tipo de actuaciones se consideran extraordinarias y deberían correr a cargo íntegramente de la empresa adjudicataria.

- Podas, desbroces o siegas puntuales por perjuicio a terceros.
- Desbroces/podas/siegas en zonas ajardinadas en interiores de edificios municipales o en zonas anexas a los mismos que no estén en vía pública.
- Rellenado de agujeros.
- Resiembra de zonas.
- Retirada de árboles, ramas caídas…
- Otras.

5.2. LABORES DE CONSERVACIÓN.

5.2.1. Siega de césped.

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente. La altura máxima de corte nunca superará los 5 cm.

La recogida del césped se realizará de forma inmediata a su siega y su retirada será a vertedero autorizado, así mismo se realizará una limpieza previa a la siega con recogida selectiva de TODOS los residuos existentes que serán depositados en los contenedores de la vía pública.

La reposición de carburantes se efectuará fuera del césped.

Las áreas que limitan con muros, mobiliario urbano, farolas, señales, bordillos, parterres, árboles o arbustos se recortarán con desbrozadoras de hilos o con tijeras, **siempre vigilando no herir los troncos.**

Se podrá realizar el sistema de corte por "mulching" siempre que no quede un exceso de resto de hierba sobre la superficie de siega siendo la altura máxima para realizar el corte de 8 cm. La consideración de exceso quedará siempre supeditada a la valoración del responsable técnico del contrato del Ayuntamiento.

5.5.2. Desbroces (superficies en pendiente moderada, caminos y otros)

Consiste básicamente en la eliminación de toda la vegetación arbustiva que no sea objeto de conservación ni de aprovechamiento botánico alguno alrededor de las plantas y en la eliminación de toda la maleza de los taludes, arcenes y cunetas hasta una altura de dos metros.

La altura máxima de las plantas cortadas con respecto al terreno será de 5 centímetros, salvo cuando los tallos de las plantaciones tengan diámetros superiores a tres centímetros, cuya altura máxima después del corte no será superior a los 10 centímetros.

Se realizará una limpieza previa a la siega con recogida selectiva de los TODOS residuos existentes (botes, plásticos, restos orgánicos, piedras, escombros, etc...) que serán depositados en los contenedores de la vía pública o los habilitados para la recepción de esos residuos.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de desbroces en elementos o zonas determinadas, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien razones estéticas y de mantenimiento. Estas operaciones serán sin coste adicional para el Ayuntamiento de Basauri.

- Desbroces de cunetas y caminos frecuencia trimestral, con desbroces en marzo, junio, septiembre y diciembre.

- Desbroces de caminos rurales con una frecuencia trimestral, con desbroces en marzo, junio, septiembre y diciembre.

5.2.3. Trabajos de riego automático y manual

Hay instalaciones de riego automático aportados por este Ayuntamiento que serán utilizadas por la empresa adjudicataria. Cualquier avería producida en las instalaciones de riego existentes, deben ser subsanadas por la empresa adjudicataria a su cargo incluyendo todos los materiales necesarios. Será también por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de todos los elementos de riego (mangueras, aspersores…etc) así como las bocas de riego y red de riego existentes en las zonas verdes.

Las redes de riego que sirvan para las zonas comprendidas exclusivamente de cada lote serán mantenidas y reparadas por cada uno de ellos. Si una red de riego sirve para elementos o zonas contenidas en ambos lotes deberá mantenerla y repararla el lote al que le corresponda más superficie a mantener o elementos vegetales a mantener en relación con el servicio que da la red de riego existente.

Cuando se precisen nuevas instalaciones, de pequeña superficie, de riego en alguna zona, éstas se efectuarán con el personal encargado del mantenimiento de dichas instalaciones.

Esta labor se realizará dependiendo de las condiciones climáticas y de las especies vegetales existentes, de forma tal que todos los elementos vegetales, encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Las épocas de riego se ajustarán en función de las condiciones edafo-climáticas que afecten a las zonas verdes de forma importante. El riego se efectuará a primera hora de la mañana o al atardecer. La aportación de agua se realizará de las bocas de riego existentes o en su defecto desde un vehículo apropiado; **a este efecto el adjudicatario deberá aportar al servicio un vehículo apropiado con cisterna de 1.000/1.2000 litros con bomba impulsora para riego de los macizos, jardineras etc… que así lo requieran o con el volumen apropiado para los riegos desde vehículo previstos.**

Los licitadores podrán inspeccionar a efectos de su propia evaluación todas las zonas de riego existentes.

El contratista acepta las zonas de riego en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener y reparar las mismas y a proponer las modificaciones o ampliaciones que crea necesarias en su oferta para mejorar la calidad del servicio.

En cuanto al riego del arbolado de alineación y macizos arbustivos irá precedido de un entrecavado que facilite la penetración del agua hasta capas profundas, consiguiendo así una mayor oxigenación, un calado profundo y ahorro de agua.

El riego de las jardineras se realizará, previo labrado, con boquilla al objeto de evitar la compactación y disgregación de la tierra.

El agua se obtendrá siempre de la red municipal de agua reciclada del polideportivo de Artunduaga, cumpliendo la normativa de uso vigente en cada momento. El adjudicatario deberá tener especial cuidado de evitar pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, riego de zonas pavimentadas, etc.

Como medida de seguridad se evitará que el agua moje la calzada. Si fuera necesario estacionar al borde de la calzada vehículos cisterna u otros materiales de riego se adoptará la señalización consignada en las Normas BAT (Normas Técnicas para las Carreteras de Bizkaia).

El adjudicatario del contrato deberá actualizar todas las redes de riego existentes reponiendo y renovando todos los elementos, piezas, tuberías y resto de elementos para que queden totalmente operativas a los 3 meses del inicio del contrato. Se realizará una inspección de todas las redes a efectos de su comprobación con el técnico municipal responsable del contrato y las empresas adjudicatarias.

Como ampliaciones o modificaciones a realizar al inicio del contrato se indican las siguientes:

- Ampliación de red de riego en calle Antonio Fernandez, zona verde con arbustos y flores a la entrada del ambulatorio de Ariz.
- Red de riego en jardineras de obra en plaza San Pedro (C/Nagusia)
- Zona verde en Calle Ariz Dorrea y Lehendakari Agirre

En el caso de necesitar obra civil para ello, correrá a cargo del Ayuntamiento de Basauri.

5.2.4. Formación y cuidados de bordes, macizos, parterres y alcorques

Cuando el césped linda con caminos, pavimentos, mobiliario urbano, bordillos (interior y exterior), macizos de flor, de arbustos, de arbolado o rocallas, el borde del césped se perfilará manualmente con palas de recorte, o mecánicamente con perfiladoras.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las superficies de césped en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos, vivaces y bulbos, de forma que el césped no invada a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados y perfectamente rastrillados.

Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño.

5.2.5. Eliminación de malas hierbas o escarda

Se entenderán por esta operación, en macizos, base de setos y parterres, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada, además comprenderá las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres.

Se deberán perfilar paulatinamente los macizos arbustivos que así lo requieran y que no estén perfilados al inicio del contrato por petición del Ayuntamiento de Basauri.

Cuando el trazado sea circular, siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular, sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes. En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentre libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc.., el adjudicatario deberá aportar el material idóneo para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Se realizará una limpieza previa a la escarda con recogida selectiva de TODOS los residuos existentes que serán depositados en los contenedores de la vía pública.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Las frecuencias mínimas de operaciones a realizar en las áreas terrosas son las siguientes:

- Entrecavado, abonado y recorte de macizos, alcorques y jardines, 2 intervenciones al año.
- Escarda de macizos y alcorques, 4 intervenciones al año.
- Escarda de parterres y jardineras, 4 intervenciones al año.

5.2.6. Mantenimiento de alcorques

Las actuaciones que ordinariamente se llevarán a cabo son en forma resumida las siguientes:

- Limpieza y control de malas hierbas de alcorques de arbolado de alineación.

- Desherbado, no está demostrado que en todos los casos la presencia de hierbas al lado del cuello del tronco sea perjudicial para el desarrollo correcto del árbol adulto. Pero por se debe realizar un desherbado con herramientas manuales o mecánicas.

- Riego: es muy importante una elección adecuada de las especies y una preparación correcta del suelo en la fase de plantación.

- No obstante, a pesar de lo dicho, es habitual realizar riegos de emergencia especialmente en las épocas de fuerte sequía.

- Entutorado de arbolado cultivado en alcorques de acera y en zonas verdes, que por su exposición o juventud lo precisen.

El arbolado joven precisa un riego gradual especialmente durante los dos primeros años, y durante los dos siguientes se realizará riegos más distanciados en el tiempo.

Alcorques vivos: En coordinación con el técnico responsable del contrato del Ayuntamiento de Basauri, se planteará la plantación de herbáceas de flor nativa en ciertos alcorques con el fin de gestionar el mantenimiento del arbolado urbano de una forma más ecológica. La empresa licitadora deberá presentar una propuesta para realizar esta actuación durante la vigencia del contrato. Se realizará esta actuación como mínimo en 100 alcorques.

5.2.7. Abonado

Consiste en el aporte sobre las superficies de césped, macizos de flor de temporada, vivaces, jardineras, masas de arbustos, arbustos y arbolados, de los abonos que fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de las especies vegetales.

La aplicación de los productos, se realizará sobre el césped, bien de forma manual o mecánica.

Cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona previamente entrecavada. Una vez aportado el nutriente, se procederá a su cubrición mediante un rastrillado o mediante aportación de viruta de madera.

El adjudicatario suministrará el abono necesario no menos de 20 sacos anuales. Se deberá indicar la cantidad a suministrar en la oferta.

Las empresas licitadoras podrán proponer alternativas al abonado químico como el uso de compost o enmiendas de suelo ricas en compost y que cumplan con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea equivalente. Se planteará el uso de los restos de poda y macizos para el abonado con el fin de avanzar hacia un servicio ecológicamente más sostenible.

Frecuencias de abonado:

- Se deberá realizar el abonado de arbustos 1 vez al año.

- Se deberá realizar el abonado previo a la plantación de flor y jardineras 2 veces al año.

Se deberá informar al responsable técnico municipal de los abonados y enviar el parte de trabajo correspondiente.

5.2.8. Tratamientos fitosanitarios.

Consiste en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped.

Este municipio ha adoptado la normativa que recomienda la no utilización de estos productos a no ser que su uso sea de extrema necesidad. Sólo se aplicarán en casos extremos, requiriéndose obligatoriamente la autorización municipal y observando el cumplimiento de toda la normativa publicada en el Real Decreto 1311/2012.

Por parte de las empresas se ofertarán medidas para el control de las especies invasoras en las zonas verdes del municipio. Estas medidas serán preventivas y selectivas y respetuosas con el medio ambiente.

5.2.9. Recorte y podas de arbustos, setos y vivaces.

Esta tarea se realizará, después de la floración de cada especie o como consecuencia de una afección justificada a terceros o invasión de la vía pública, con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas de las plantas, al objeto de incrementar su valor ornamental.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, evitando cortes indebidos, deformaciones y mutilaciones, al objeto de obtener las formas indicadas.

En el caso de los arbustos, la selección de las ramas a podar tenderá a fortalecerlo, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de alrededor, de forma que se obtengan formas regulares y armónicas con el entorno. La poda se realizará respetando el período de floración.

En los setos se evitarán las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda. Si los setos formaran pantallas, la poda tenderá a aumentar su vigor ornamental para lo que han sido destinadas.

En el caso de plantas vivaces se eliminarán las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos en las zonas podadas.

5.2.10. Aireado, verticut, horadado y enarenado.

Se realizará sobre el césped cuando el terreno lo necesite para modificar y mejorar su estructura. El material obtenido será eliminado de los jardines tras la finalización de las tareas.

Realizadas las pasadas necesarias con la maquinaria referida, se procederá al enarenado del césped, y si fuera necesario se procederá a realizar labores de abonado y siembra.

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor y arbustos se entrecavarán de forma continuada, de manera que no existan malas hierbas y se mantenga la estructura del suelo.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualesquiera de las zonas serán rastrillados de forma continuada y en particular después de cada labor de entrecavado. Igualmente, en las zonas enarenadas donde se produzcan irregularidades en la nivelación y aspecto superficial, se precederá a realizar un rastrillado hasta alcanzar un buen estado.

5.2.12. Jardineras

Limpieza de jardineras con flor: una vez a la semana, (preferentemente el lunes) retirando todos los restos depositados en ellas; en las jardineras con arbustos: limpieza mensual; en todas las jardineras: plantación de arbustos cuando alguno muera o resulte dañado, además del resto de labores: riego, desherbado, abonado, recorte y poda, etc.

El mantenimiento de las jardineras tanto de obra, fijas y no fijas que tengan flores la mantendrá el LOTE 1 y las que contengan arbustos la mantendrá el LOTE 2. En las jardineras que haya arbusto y flor, se sustituirá la flor de temporada por vivaces para dañar lo menos posible el arbusto existente.

En las jardineras que sean posibles se irá variando el tipo de arbusto o flor plantada. Se mantendrán en buen estado estético y el Ayuntamiento de Basauri podrá ordenar su sustitución cuando las flores o arbustos plantados no se encuentren en buen estado de mantenimiento o su estética se vea mermada. Los LOTES a los que corresponda cada jardinera deberán conservarlas debidamente debiendo cambiar los arbustos y flores si no se encuentran en buenas condiciones.

La reposición de arbustos y flores correrá a cargo de la empresa adjudicataria, tanto el suministro de la planta como la colocación.

5.2.13. Recogida selectiva y gestión de los residuos

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados. Esto es:

- La materia orgánica que no se use para material de acolchado se compostará in-situ, en las instalaciones de la empresa o en una planta autorizada según se acuerde.
- Los envases y residuos no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
- Los envases de productos peligrosos y otros residuos peligrosos (como aceites lubricantes) se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado. Al inicio del contrato se informará del gestor contratado con la empresa adjudicataria y mensualmente se hará entrega en el Ayuntamiento del correspondiente certificado de entrega y gestión de residuos.

- El resto de residuos: cartón, envases y resto, además de otros como pilas, etc… serán depositados en los contenedores del municipio o en las instalaciones municipales del polígono de Lapatza.

5.3. LABORES DE PLANTACIÓN Y REPOSICIÓN.

Tanto la planta anual, vivaces, bulbos, arbustos y arbolado para la ejecución de las labores recogidas en este apartado serán suministradas por la empresa adjudicataria, asumiendo esta su coste.

5.3.1. Reposición y plantaciones de planta ornamental anual, vivaces, bulbos.

La plantación de especies anuales, vivaces, y bulbos se realizará 2 veces al año, a partir de abril para la plantación de verano y a partir de octubre para la plantación de invierno. Las especies a utilizar dependerán exclusivamente de la decisión municipal en igual superficie y densidad de la que existía anteriormente. Asimismo dichos servicios podrán aumentar o disminuir o crear nuevos parterres florales, corriendo a cargo del contratista las operaciones de realización de estos supuestos**. A lo largo del contrato se variarán los tipos y especies de flor a plantar debiendo hacer una propuesta de especies y composición en la oferta técnica.**

El número de plantas a suministrar serán aproximadamente 25.000 ó 30.000 unidades aproximadamente repartidas entre las dos plantaciones, primavera y otoño.

El número de tepes a suministrar serán aproximadamente 500 unidades aproximadamente repartidas entre las dos plantaciones, primavera y otoño.

Una semana antes del día de Navidad, 25 de diciembre, la empresa adjudicataria suministrará 30 unidades de flor de pascua, asumiendo ésta su coste y suministro.

La planta anual, vivaces y bulbos para ejecutar las labores recogidas en este apartado serán suministradas por la empresa adjudicataria asumiendo ésta su coste. Así mismo asumirá también la reposición de éstas en el caso de que alguna muera, resulte dañada… etc.

Las plantas se suministrarán obligatoriamente en cajas/embalaje de transporte reutilizables que se retornarán al vivero para su reutilización.

En la oferta se deberá describir el procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).

Los **contenedores** de las plantas serán reutilizables, habiéndose de retornar al vivero para su reutilización; o serán 100% compostables y biodegradables según la norma EN 13432:2000 o equivalente. En el primer caso, en la oferta se deberá describir el procedimiento establecido para ello junto con copia del acuerdo firmado con el vivero al respecto (excepto si la licitadora es también el vivero).

Con anterioridad a la plantación se laboreará, labrará y abonará con compost la tierra en profundidad. Tras la plantación se procederá a un riego de implantación qué será respetuoso con

la misma. De la misma forma se procederá al recorte de setos o arbustos que delimiten con la zona del parterre de flor, previo a su plantación.

La escarda en los macizos de flor, resulta muy necesaria con el fin de que la planta desarrolle convenientemente y no se le apoderen las malas hierbas, por lo que deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el técnico municipal así lo indique.

Se establece un presupuesto anual para nuevas plantaciones de flores de todo tipo de 1.000 € + IVA a asumir por la empresa adjudicataria. El canon mensual incluye la parte proporcional de dicho importe. Lo que no se gaste a 31 de diciembre se descontará de la última factura del año.

La limpieza de macizos de flor se realizará una vez a la semana, (preferentemente el lunes) retirando todos los restos depositados en ellos.

5.3.2. Reposición y plantaciones de arbustos y arbolado.

La plantación de arbustos se realizará en agrupaciones, de forma aislada o en jardineras, siendo el tamaño del arbusto siempre inferior a 1,50 m. entregado con cepellón. Para la plantación de éstos se preparará el terreno previamente, bien mediante la apertura de hoyo o bien mediante el laboreo del terreno en profundidad. En el primer caso se aportarán tierras de calidad, abonadas y mezcladas con humus. En el segundo se procederá al estercolado y/o abonado si fuera preciso. Realizada la plantación se procederá al riego continuo durante dos días consecutivos. Si fuese necesario el entutorado, éste se realizará de forma seguida a la plantación.

En lo referente a la plantación de árboles, éstos se plantarán en el período noviembre-febrero, principalmente. Para asegurar la inmovilidad de los árboles, si éstos lo requirieran, se colocará un tutor al que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural en una profundidad de al menos 20 cm. y las ataduras serán elásticas para permitir el desarrollo en grosor de árbol. En las plantas de ramificaciones muy bajas, o que tengan un tamaño grande, la colocación de tutores puede no ser posible, o ser insuficiente. Entonces se recurrirá a la fijación por medio de vientos, cuerdas o cables desde el tronco al suelo. También en este caso se protegerá la corteza con ataduras elásticas. Finalizadas estas labores se procederá a un riego de plantación durante los dos primeros años.

Épocas de plantación por especies:

- Árboles de clima frío: octubre- marzo
- Árboles clima cálido: abril – junio
- Coníferas: febrero o septiembre
- Palmeras: junio – julio

Cuando por circunstancias varias hubiera necesidad de realizar transplantes de arbolado, el adjudicatario deberá poner para tal fin cuantos medios fuesen necesarios para ejecutar el transplante, con el objetivo de realizar éste de la manera más rápida y adecuada a la demanda planteada. La totalidad de las labores y medios auxiliares necesarios para el trasplante correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El suministro tanto de arbustos como de arbolado será preferiblemente con especies autóctonas y de bajas necesidades hídricas, salvo las reposiciones de arbolado de alineación y arbustos de setos o macizos.

Los contenedores de las plantas serán reutilizables, habiéndose de retornar al vivero para su reutilización; o serán 100% compostables y biodegradables según la norma EN 13432:2000 o equivalente.

Se establece un presupuesto anual para nuevas plantaciones de arbolado y arbusto y medios auxiliares para ello de 3.000 € + IVA a asumir por la empresa adjudicataria. El canon mensual incluye la parte proporcional de dicho importe. Lo que no se gaste a 31 de diciembre se descontará de la última factura del año.

La reposición de árboles y arbusto correrá a cargo de la empresa adjudicataria tanto el suministro como la colocación.

5.3.3. Siembra del césped.

La siembra del césped, bien con semillas o con tepes, comprende la preparación previa del terreno a sembrar, la posterior siembra propiamente dicha, los riegos de implantación necesarios y la primera siega con medios mecánicos, la semilla deberá aportarla el adjudicatario, (no menos de diez sacos anuales). Se deberá indicar la cantidad a suministrar en la oferta.

Anualmente se planificarán zonas de césped a resembrar o se plantearán alternativas a las zonas donde no crece la hierba. Todo lo necesario para el resembrado correrá a cargo de la empresa adjudicaría. La zona a resembrar deberá quedar correctamente delimitada para impedir el paso de los peatones y animales.

5.4. Poda de arbolado

La poda de arbolado deberá diferenciarse para tres casos:

- poda de arbolado de alineación cuya altura de corte es inferior a 4 metros
- poda de arbolado de alineación cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros
- poda de árboles por encima de 10 metros

Frecuencia de podas:

- Perennes – 1 vez al año/Septiembre
- Caducos – 1 vez al año entre diciembre y febrero

Con anterioridad al inicio de cada campaña de poda, se elaborará un programa de gestión de poda de arbolado en el que se indicará qué árboles han de podarse, con qué periodicidad, qué poda ha de efectuarse, (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, resubidos, etc.), especies, época del año y medios asociados a esta labor.

Se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, señalando los medios humanos y materiales, y EPIs a utilizar en dicha labor, así como tiempos de trabajo.

Los árboles muertos, entrañen grave peligro a terceros, con riesgo de caída o aquellos que crean conveniente los Servicios Municipales ateniéndose a la **Ordenanza de Zonas Verdes, Jardinería y Protección y Gestión del Arbolado Urbano de Basauri,** serán retirados por el contratista en la forma que le sea indicado por los citados Servicios. Se podrán dejar en ciertas ubicaciones algunos de los árboles talados o tocones como parte del entorno y paisaje cuando no obstaculicen el tránsito de los peatones, uso de la zona o el mantenimiento del resto de elementos.

Los restos de poda y tala se depositarán en la subida de la calle Arteagoiti, en las inmediaciones de la parcela municipal situada en dicha ubicación. Los restos depositados deberán triturarse y dejarlos in situ cada vez que se depositen los restos mediante una biotrituradora apta para la cantidad de residuos que se generas en las épocas de poda. Dicha actuación correrá a cargo de la empresa adjudicataria incluso todos los medios necesarios para ello. En el caso de no poder dejar los restos en esa ubicación, el adjudicatario deberá llevar los restos de poda a un vertedero legalmente autorizado asumiendo ésta el canon de vertido y el transporte de ida y vuelta al que resulte más cercano de Basauri o al de su elección. En este caso se deberá presentar certificado de su correcta gestión al técnico municipal responsable del contrato. Las virutas de la trituración se reutilizarán y podrán servir para ambos lotes para la realización de macizos, cubrición de alcorques…etc.

5.4.1. Poda de arbolado inferior a 4 metros

La poda del arbolado de alineación cuya altura de corte sea inferior a 4 metros se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda por plazo superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en el entorno urbano en el que se encuentra ubicado. Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en elementos determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.). Estas operaciones serán sin coste adicional para el Ayuntamiento de Basauri.

5.4.2. Poda de arbolado entre 4 y 10 metros

Para el arbolado cuya altura de corte esté entre 4 y 10 metros de altura, ubicado en alineación o no, los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y

tamaño, quedando en manos del adjudicatario la utilización de cuantos medios considere oportunos.

Los criterios de poda se le indicarán en cuanto se señalen las especies y los árboles a podar, y el adjudicatario no podrá tomar iniciativas al respecto sin consulta previa al Ayuntamiento, pudiendo ser sancionado si ocurriese tal circunstancia. Los criterios generales para la poda serán los relacionados con formación de copa, eliminación de ramas peligrosas, incrementos de valor ornamental y aumento de vigor vegetativo. En cuanto a condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el artículo anterior.

5.4.3. Poda de arbolado superior a 10 metros

El arbolado con altura de corte superior a 10 m, en alineación o no, como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado, siempre bajo la supervisión y autorización expresa de los Técnicos Municipales.

La limpieza de rebrote y saneo se considera como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de cicatrizado.

El terciado y encopado consistirá en la realización de trabajos de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conlleven la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje, para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de troceado, carga y transporte de restos obtenidos al lugar que indique.

En cuanto a medidas de seguridad, así como criterios de poda y de cuidado posterior, del árbol, el adjudicatario se atendrá a lo expuesto anteriormente. Según se especifican en la oferta se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, incluidos medios humanos y materiales, así como tiempos de trabajo.

Se incluirá en el presente apartado la poda con trepa, bien a aplicar en elementos puntuales (árboles aislados o palmeras), como en aquellos casos que por su especial problemática o ubicación no sea posible la utilización de medios mecánicos de elevación. Para ello se contará con personal especializado en este tipo de labor y que presente los cursos de formación específica en los mismos.

5.4.4. Laboreo y mantenimiento de árboles de alineación

Estos trabajos consistirán en la limpieza de las hierbas que pueden aparecer en los alcorques, así como todos aquellos chupones o brotes basales que las diferentes especies vegetales pueden producir. Asimismo, se procederá a su escarda y a la nivelación de placas cubre-alcorques, con aportación de arena silícea lavada, si fuese necesaria. Cuando por el tamaño de los

árboles las placas cubre-alcorques puedan dañar el tronco, han de ser retiradas y llevadas al almacén municipal, rellenando el alcorque con tierra hasta su nivelación, esta labor tendrá una atención constante, de tal forma que el alcorque aparezca limpio y sin malas hierbas.

Asimismo, en este capítulo deberá incluirse la retirada de arbolado seco, o roto por causas fortuitas (accidentes, tormentas, etc.), incluso se deberá realizar el destoconado cuando sea necesario. En la misma línea, también deberá retirarse el arbolado seco aunque este se encuentre en jardín. También deberá realizarse la poda de talla o conformación de la copa de los árboles de medio porte que indique el Ayuntamiento.

Asociado a este artículo, se incluye la gestión del arbolado urbano. Se trata de una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo. La empresa adjudicataria deberá mantener debidamente informados a los servicios municipales responsables del contrato del estado de los árboles, entregando el informe respectivo y presupuesto de actuación.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes - porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor- pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La empresa adjudicataria pondrá en práctica la metodología propuesta en su oferta sobre la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Análisis visual.
- Objetivos del análisis visual.
- Otras técnicas alternativas al análisis visual.
- Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.
- Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.
- Otros, a indicar

Para el laboreo y mantenimiento del arbolado de alineación será precisa la elaboración de rutas, indicando la frecuencia y ámbito de las mismas.

Estas labores comprenden:

- labores de poda

- labores de terciado y encopado
- labores de limpieza de rebrote y saneo

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas asiladas en pies determinados, bien por los peligros que represente su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo (visibilidad de señales y semáforos, ramas en ventanas, etc.).

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

En los taludes comprendidos en el (Anexo VII) estarán incluidas en el contrato aquellas labores puntuales demandadas por el servicio municipal que se concretan en siembra de césped, plantación, poda y tala de árbol, recorte y plantación de arbustos y abonado.

5.5. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.

5.5.1. Antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación la empresa o empresas adjudicatarias deberán notificar al Ayuntamiento tanto la relación del personal como las categorías del mismo. Todas las personas que desempeñen el servicio por cuenta de la empresa adjudicataria deberán hallarse debidamente aseguradas, debiendo quedar su condición de trabajador y relaciones con la empresa configuradas jurídicamente de acuerdo con la legislación laboral vigente, en especial la Ley de Relaciones Laborales, y demás disposiciones vigentes.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Basauri, debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la calidad de servicio en los períodos vacacionales de los trabajadores.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario a facilitar al personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor.

5.5.2. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o maltrato que el personal observe con respecto a terceros, así como de cualquier perjuicio, que como consecuencia de la prestación del servicio, sea infringido a los bienes y propiedades municipales.

5.5.3. Asimismo todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio serán rotulados siguiendo las directrices que marque el Ayuntamiento, también estarán equipados con luces rotativas destellantes y alarma sonora de marcha atrás.

Los vehículos deberán conservar en todo momento un buen aspecto, tanto exterior como interior, (carecerán de golpes o defectos de chapa) y deberán estar en condiciones de pasar la ITV cuando el Ayuntamiento lo considere necesario. Asimismo deberán encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento cuando no reúnan las debidas condiciones, debiendo en estos casos proceder a su sustitución de forma inmediata.

5.5.4. El Ayuntamiento pondrá a disposición de las empresas adjudicatarias el suministro de agua que precise para la ejecución de su cometido. Si por causas ajenas a la voluntad del contratista no fuese suministrada con la normalidad precisa no será de su responsabilidad la imperfección o la demora de la ejecución del contrato.

5.5.5. Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

5.5.6. Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento de Basauri tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, talarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas.

El adjudicatario estará obligado a rematar las obras efectuadas por el Ayuntamiento cuando así se determine desde los Servicios Técnicos, sin cargo alguno para el Ayuntamiento. Estos trabajos pueden ser el semillado, rastrillado de tierra, desbroce, arreglo de zonas verdes y aporte de tierra vegetal cuando no sea excesivo.

La empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

5.5.7. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro con la cobertura especificada en el Cuadro de Características en función del importe del contrato.

5.5.8. La empresa adjudicataria deberá contar con locales destinados al servicio a una distancia no superior a 2 km. del municipio de Basauri. Cada lote deberá tener un local independiente para cada uno.

5.5.9. El parque de Bilbondo y la zona verde junto al aparcamiento de Forum están incluidas en el inventario municipal que se anexa. Actualmente el mantenimiento lo realiza servicios de la Diputación Foral de Bizkaia. Si estos se dejarán de prestar por los servicios forales (p.e verano) y se asumieran por parte del Ayuntamiento de Basauri dichos trabajos serán realizados por la empresa adjudicataria del servicio de jardinería de Basauri sin coste alguno para el Ayuntamiento, **no considerándose como objeto de modificación del contrato.**

5.5.10. Todos los caminos y cunetas que formen parte de los taludes y zonas verdes no incluidas en este pliego deberán tener un mantenimiento siempre que sea necesario y así lo exija el técnico

responsable municipal mediante comunicación por escrito, este mantenimiento consistirá en desbrozar los laterales (1 metro aproximadamente). Se incluye también el mantenimiento de arbolado, arbustos, setos, etc.

5.5.11. La empresa adjudicataria realizará al inicio del contrato un **inventario informático actualizado en el que conste lo siguiente:**

-Indicando las superficies de los parques y jardines, riegos, flor de temporada, siembras, jardineras, etc… en el caso del lote 1.

-Indicando unidades de arbolado, diferenciando arbolado de alineación y el resto. Indicando metros lineales de arbustos en setos y superficies en metros cuadrados de arbustos en masas o parterres, caminos, bordes ejecutados en arbolado y macizos, actuación en alcorques, etc… en el caso del lote 2.

En cualquier caso anualmente se remitirá a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento por medio de correo electrónico inventario actualizado que recoja los datos arriba indicados con todas las variaciones que en el transcurso del año se hayan producido. En los tres primeros meses del contrato se deberá presentar el inventario indicado al técnico responsable del contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán proponer anualmente mejoras o cambios de composición o creación que estimen interesantes o necesarias cuyo coste asumirá el Ayuntamiento de Basauri.

5.5.12. Las frecuencias indicadas en el pliego tendrán la consideración de mínimas pudiendo ampliarlas a petición del Ayuntamiento su fuera necesario en algún momento de ejecución del contrato. Las frecuencias no indicadas en el presente pliego deberán ser propuestas por la empresa licitadora en su propuesta técnica y serán consensuadas entre la empresa adjudicataria y el responsable técnico municipal del contrato una vez adjudicado el mismo.

5.6. MEDIOS MATERIALES

En el anexo VI del presente pliego se indica la maquinaría a aportar por la empresa adjudicataria.

La maquinaria deberá encontrarse en todo momento en perfecto estado de utilización y conservación e impecable imagen pudiendo ser descartada por el Ayuntamiento cuando no reúnan las condiciones adecuadas, debiendo en estos casos proceder a su sustitución de forma inmediata. La maquinaria será de uso exclusivo para el servicio.

La maquinaria que se emplee en servicio deberá satisfacer todas las necesidades del mismo sin menoscabar en ningún caso su calidad. Si se viera afectada la calidad del servicio por causas imputables a la maquinaria el Ayuntamiento requerirá a la empresa adjudicataria que aporte la maquinaria necesaria y en buen estado para ofrecer un buen servicio en 24 horas.

La maquinaria descrita podrá ser completada a criterio de las empresas con los medios materiales que estimen más adecuados y se deberá adaptar a los requerimientos de las zonas verdes y tipología de árboles, arbustos y flores a mantener.

5.7. CONTROL DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. El personal de inspección que al efecto designe la Administración tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o a realizar.

El control incluye que se cumpla tanto lo estipulado en el Pliego de Condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas. Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada. Se fiscalizará el consumo de agua, para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados. Las decisiones de la Jefatura de Servicio y Personal de inspección, se tramitarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en plazo que se fije, por el adjudicatario o personal que en cada momento lo represente.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Diariamente deberán confeccionarse y entregarse en el Servicio Municipal los partes de trabajo de los trabajos realizados en la jornada anterior, con la distribución de medios humanos empleados, los materiales desglosados por turnos, las categorías y tipos de trabajo, las incidencias ocurridas durante la jornada, para dotar al Ayuntamiento de información ágil y diaria, así como todo lo que estime el adjudicatario, que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención al ciudadano.

El control de las tareas y servicios de conservación de parques y jardines se realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante la Administración.

Partes de trabajos, informes e incidencias varias, podrán ser enviados, vía correo electrónico o cualquier medio que la tecnología haga que sea más rápido, para este contrato además habrá de dotarse de un sistema de comunicación ágil entre empresa y servicio municipal.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento del Ayuntamiento, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro de la prestación normal del servicio contratado.

El técnico responsable del contrato, por parte del adjudicatario, deberá presentarse semanalmente en el Área Municipal responsable del control y seguimiento del contrato objeto del presente Pliego, a fin de poder cumplimentar lo señalado en este pliego.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

5.8. CONTROL DEL PERSONAL

El adjudicatario presentará, la primera semana de cada mes, un resumen en el que se verifique la asistencia de personal, así como el cumplimiento de las horas de los trabajadores adscritos al contrato objeto de este Pliego, así como las bajas por accidente, vacaciones, enfermedad, etc., producidas, las sustituciones efectuadas y cualquier otra variación que haya surgido en el mes anterior.

De la misma forma y en los mismos plazos, se remitirá al Área de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Basauri los TC1 y TC2 propios del personal adscrito al contrato.

Asimismo los trabajadores de la empresa adjudicataria, procederán a pasar un control diario de presencia electrónico de su horario laboral, y se transmitirá de forma directa un reporte a los Servicios Técnicos Municipales.

5.9. FORMACIÓN

Los adjudicatarios presentarán un **plan de formación** del personal sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente. Este plan incluirá temas como labores de poda de arbolado y arbustos, mantenimiento de céspedes, desbroces y reposición de carburantes, manejo de maquinaria eléctrica, uso racional del agua, la recogida selectiva de los diferentes residuos, etc...).

El adjudicatario tendrá que presentar este plan de formación anual en las 2 primeras semanas desde la adjudicación del servicio, para que todo el personal reciba la formación adecuada a la ejecución del contrato en el plazo de 2/3 meses.

5.10. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO GENERAL

La empresa conservadora dispondrá de sistemas de gestión ambiental y de calidad para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos en materia de gestión medioambiental y de calidad que la empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

La empresa presentará un informe anual que recoja: el balance de productos y las cantidades usadas y con el objetivo de ir reduciendo, en la medida de lo posible, su dosificación; el consumo de carburante de la maquinaria y de los vehículos; la reducción del consumo de agua, la generación de residuos segregada por fracciones y el desarrollo del plan de formación.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa conservadora revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al servicio siendo la auditoría interna o la externa en el caso de que la hubiera, la herramienta que permitirá la verificación del sistema y evaluar el cumplimiento de los requisitos medioambientales y de calidad especificados.

El sistema se fundamentará preferentemente en la metodología conocida como Planificar-Hacer-Verificar y Actuar (PHVA), que se traduce en un proceso recurrente para la optimización del desempeño, denominado Mejora Continua.

La Mejora Continua debe interpretarse de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Supondrá mejoras del servicio basadas en ideas creativas.
- Se aplicarán conocimientos existentes.
- Se requerirá un alto grado de certeza en la consecución de objetivos.
- Presentará un riesgo bajo para la Empresa conservadora.

La gestión ambiental tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Empleo de plantas con bajos requerimientos hídricos.
- Empleo de acolchados.
- Gestión eficiente del riego.

5.11. PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de Autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento.

El Servicio Técnico Municipal, por sí mismo, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la Empresa conservadora en la fase de licitación.

5.12. PROTOCOLO DE CALIDAD DEL SERVICIO

A lo largo del Contrato se desarrollará un Protocolo de Calidad de los trabajos a ejecutar por la Empresa Adjudicataria desde el inicio del Contrato y que consiste en lo siguiente:

1. Semanalmente se efectuará una inspección aleatoria y rotativa a un parque o a tres jardines de menor entidad. En dicha inspección tomarán parte personal cualificado tanto por parte de la Contrata adjudicataria como de los Servicios Municipales.
2. Se controlará y valorarán mediante una ficha, por cada uno de los participantes, el estado de los distintos elementos del jardín a saber:

- Arbolado.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Arbustos y setos.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Parterres de flor.- (observándose los aspectos de estado, entrecavado, riego, abonado, etc.)
- Césped.- (observándose los aspectos de estado, resiembra, riego, abonado, etc.)
- Jardineras.- (observándose los aspectos de estado, necesidad de poda, entrecavado, riego, abonado, estado del recipiente, etc.)
- Observaciones.- (se reflejarán todas aquellas que se hayan reseñado en el curso de la inspección y que sea preciso subsanar.

3.- Se procederá a la firma de las fichas por parte de los agentes participantes, levantándose un acta de la inspección realizada.

5.13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio de los trabajos de desbroce de taludes. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).
- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

5.14. INCUMPLIMIENTOS

Ante el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Pliego de Condiciones en el Pliego de Condiciones Administrativo, Cuadro de Características en los anexos y en los demás documentos de la oferta aportada por el adjudicatario que rigen en la prestación de este servicio, el ayuntamiento dictará una resolución aplicando las penalidades que se establezcan.

Si el adjudicatario no cuenta con un sistema fiable de control horario de todos los trabajadores, ante una demanda del responsable del contrato en cada edificio, de comprobación de la defectuosa prestación del servicio , se dará por cierto que se ha incumplido el horario a efectos de su deducción al facturar el servicio y de imponer penalidades al adjudicatario afectado.

Son incumplimientos leves los siguientes del personal o servicio que afectando desfavorablemente al servicio, no se deban a una actuación maliciosa.

a) El retraso en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto de forma continuada.
b) El retraso de un mes en la entrega de los informes de control de calidad, mensual o anual.
c) El retraso de una semana en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
d) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
e) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.

f) Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido.
g) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
h) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

Son incumplimientos graves los siguientes del personal o servicio que afecten desfavorablemente al servicio, o se deban a una actuación negligente o puedan comportar peligro para las personas o cosas.

a) La paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
b) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
c) El detraer personal de la contrata para dedicarlo a otros cometidos o incorporar a ella personal proveniente de otros centros de trabajo sin autorización expresa del Ayuntamiento.
d) Negarse o demorarse en facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el Departamento de Contratación y Servicios o por los Servicios Técnicos Municipales.
e) El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa.
f) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada.
g) No suministrar a petición del Ayuntamiento la información laboral referida al personal (jornadas, retribuciones, datos de subrogación…)
h) La reiterada comisión de incumplimientos leves.

Son incumplimientos muy graves los que afectando desfavorablemente al servicio se deban a una actuación negligente, maliciosa, o comporten un peligro para las personas o cosas, que se califican de incumplimientos esenciales del contrato:

a) Efectuar cambios de personal cualquier lote sin autorización municipal.
b) El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto del personal.
c) No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.
d) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su transcendencia económica.
e) Utilizar productos que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en este pliego o el mal estado de conservación de la maquinaria.
f) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de dos meses.

5.15. PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Servicio.

El acuerdo de su imposición será inmediatamente ejecutivo y su importe económico se hará efectivo mediante deducción de las facturas que deben abonarse al adjudicatario, o sobre la garantía del contrato.

Los incumplimientos se penalizarán de la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves podrán ser sancionados con multas de 500 a 1.200 euros.

- Los incumplimientos graves podrán ser sancionados con multas de 1.500 a 2.800 euros.
- Los incumplimientos muy graves podrán ser sancionados con multas de 3.500 euros.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición y en última instancia contra la garantía definitiva, debiendo la adjudicataria reponer en su importe la garantía definitiva en el plazo de 15 días.

Los incumplimientos muy graves se podrán penalizar de forma acumulativa, con el límite establecido en el punto Q) del Cuadro de Características, con la incautación de la fianza y la resolución del contrato.

6. LOTE 3: Servicio de desbroce de taludes

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ALCANCE DEL CONTRATO

6.1. Desbroce de taludes

Consiste en despejar la vegetación y maleza en todo el talud. En general, el desbroce se realizará manualmente, con desbrozadora de cabezales intercambiables (nylon, disco de aspas, disco de dientes de sierra, etc.).

La altura máxima de las plantas cortadas con respecto al terreno será de cuatro centímetros, salvo cuando los tallos de las plantaciones tengan diámetros superiores a tres centímetros, cuya altura máxima después del corte no será superior a los diez centímetros.

Se tendrá especial interés en la eliminación de plantas invasoras tales como: robinia pseudoacacia (acacia), buddleja davidii (bujdelia) y cortaderia selloana (plumero de la pampa), etc.

Especialmente en los nuevos taludes incluidos en este contrato, se deberá realizar una actuación inicial para eliminar las especies invasoras tomando como referencia los procedimiento establecidos en el ***Manual de buenas prácticas para la gestión de especies de plantas invasoras en el ámbito fluvial de la CAPV de URA y en el documento de la Flora Alóctona Invasora de Bizkaia de la DFB.*** Los procedimientos propuestos se deberán presentar en la memoria técnica y una vez adjudicado el contrato de mantenimiento de taludes será acordado previamente con el Ayuntamiento de Basauri debiendo modificar lo que se estime oportuno en los procedimientos presentados.

Una vez al año, la empresa adjudicataria deberá realizar una actuación para eliminar las especies invasoras ubicadas en algún talud objeto del contrato corriendo a su cargo todos los gastos que ello suponga, incluso el transporte y gestión de los residuos generados. Se deberá actuar sobre al menos 100 ejemplares o en el caso de la cortaderia selloana sobre una superficie de 450 m2 o de superficie similar a la actuación iniciada en el año 2023 en la calle Ramón y Kareaga de San Miguel.

Si hubiera se hubiera iniciado previamente al inicio del presente contrato alguna actuación para eliminar especies invasoras, la empresa adjudicataria del contrato deberá seguir con la actuación ya iniciada debiendo ejecutar todo lo necesario sin coste para el Ayuntamiento de Basauri para su eliminación y tratamiento.

Cada desbroce comprenderá las siguientes tareas:

- Corte de todo tipo de vegetación con medios manuales que compongan el talud.
- Limpieza de cunetas, retirando la acumulación de residuos derivados del desbroce de taludes.
- Limpieza de todo el pavimento mediante soplado y retirada de vegetación derivada del desbroce además del resto de residuos que pudiera haber.
- La totalidad de las tareas se deberán de realizar **inmediatamente después** de los trabajos de corte.
- La maleza y vegetación resultantes de la operación de corte, así como cualquier otro material como botes, plástico, piedras, etc. que queden a la vista **se recogerán de forma inmediata** y serán transportados a vertedero autorizado **por cuenta del adjudicatario.**

Todos aquellos residuos (metálicos, plásticos, vidrios, etc.) que se encuentren en el área objeto de desbroce, deberán ser retirados, clasificados, y gestionados adecuadamente con el fin de proceder a su reutilización o reciclaje siempre que sea posible. Los residuos no susceptibles de ser reciclados, deberán ser transportados a un vertedero controlado.

6.2. Perfilado de bordes

Cuando el césped linda con caminos, pavimentos, bordillos (también el exterior), macizos de flor, de arbustos o rocallas, el borde del césped se perfilará manualmente con palas de recorte, o mecánicamente con perfiladoras.

6.3. Características generales

Este tipo de actuación le da al talud, en los primeros meses tras su formación, un aspecto cuidado y limpio que se romperá cuando las condiciones meteorológicas favorezcan el crecimiento vegetativo de las plantas, por lo que se deberá volver a actuar tras estos periodos para mantener dicha visión homogénea.

Los trabajos se llevarán a cabo trimestralmente, siendo los meses de actuación los siguientes: **marzo, junio, septiembre y diciembre.** Los trabajos deberán finalizarse en el plazo máximo de un mes. Se podrán modificar los meses de actuación previo acuerdo con el técnico municipal correspondiente en caso de necesidad por parte del Ayuntamiento.

No obstante podrán solicitarse desbroces extraordinarios en fechas fuera de los periodos definidos 1 vez al año de una superficie de 3.000 m2 en cada actuación como máximo tanto en las superficies incluidas en el contrato como en otras superficies municipales que pueda ser necesario su desbroce sin coste adicional para el Ayuntamiento de Basauri. Estas peticiones se harían en caso de urgente necesidad.

Los taludes serán revisados por el técnico municipal correspondiente tras finalizar las labores de desbroce y se verificará el correcto desbroce de los mismos así como que la recogida de vegetación resultante y otro tipo de residuos se hayan recogido dejando las zonas adyacentes al talud libre de vegetación. En el caso de que la zona no esté bien recogida se requerirá que se retiren los residuos restantes **de forma inmediata.**

Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuarán observando por el personal que las realice, todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante, siendo los gastos derivados de estos conceptos a cuenta del adjudicatario.

6.4. Control, seguimiento e información

Previamente al inicio de los servicios de desbroce y tratamiento, se efectuara un reportaje fotográfico representativo de los taludes objeto de contratación en donde se observe el estado inicial de determinados taludes sin ningún tipo de actuación. A la finalización de los trabajos contratados, se efectuara una segunda fotografía a los mismos taludes con el fin de observar su estado final y que se hayan recogido todos los restos vegetales y de basura derivados del desbroce de los mismos.

Dicho informe se entregará al técnico municipal que supervise el presente contrato por correo electrónico y en el caso de que el mismo observara que el desbroce o recogida de los residuos resultantes del desbroce no es suficiente, requerirá que se subsanen dichas deficiencias **como máximo a los 3 días de su requerimiento.**

La empresa adjudicataria del servicio deberá informar al técnico municipal responsable del contrato de desprendimientos de los terrenos de las zonas objeto de mantenimiento así como cualquier otra información que pudiera ser relevante para el Ayuntamiento.

6.5. Otras características

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria dispondrá de los vehículos y accesorios necesarios para el transporte de personal y maquinaria, así como su almacenamiento.

6.6. OBLIGACIONES QUE HA DE ASUMIR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

Con el fin de prestar el servicio en la forma que se indica en el presente Pliego, el Adjudicatario asume el compromiso de desarrollar y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- El Adjudicatario estará obligado a reparar los daños causados a terceros. Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas, deberán así mismo ser reparadas por el contratista, estableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios originados.

- La empresa adjudicataria será responsable de todos los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

- No está permitido apilar los residuos procedentes del desbroce, que puedan originar molestias a particulares u obstrucciones en las cunetas y pasos de agua.

- Nombrar un Representante debidamente acreditado que canalice las relaciones entre el Adjudicatario y el Responsable Técnico del Ayuntamiento.

- Llevar a cabo el servicio con los medios humanos y materiales establecidos en la oferta.

- Acreditar y justificar, siempre que le sea requerido por el Ayuntamiento el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, en materia de seguridad social, laboral, etc. mediante la exhibición de la documentación y/o comprobantes que puedan ser exigidos al Adjudicatario.

- Aportar la información que se le solicite al Adjudicatario de forma específica: procesos de trabajo, recorridos, frecuencias, incidencias, equipos, etc... y proponer actuaciones para la mejora del servicio.

- Todo el personal encargado del servicio deberá ir claramente identificado mediante el nombre de la empresa en su vestuario.

6.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio de los trabajos de desbroce de taludes. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).
- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa(en caso necesario)
- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acredita

La Arquitecta Técnica Municipal,

SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z

Firmado digitalmente por SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z
Fecha: 2023.05.25 11:40:03 +02'00'

Fdo. Sonia Gómez